En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de junio del 2025, entre el SINDICATO EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, asociación con personería gremial N°169, representada en este acto por los señores, Cristian Jerónimo, Jorge Bellagamba y Roberto Merlino, miembros Nacional y Secretariado el Dr. Luciano Bracamonte, Representante Legal en adelante indistintamente denominada SEIVARA o PARTE SINDICAL, por una parte; la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE VIDRIO representada por los Sres. Claudio Fazio, Juan Cruz Chiara, la CÁMARA DEL VIDRIO PLANO Y SUS MANUFACTURAS representada por Eduardo Arrugarena, la CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS OPTICAS Y AFINES representada por el Sr. Rodolfo Sánchez Moreno, en adelante denominada la PARTE EMPRESARIA, las partes en su carácter de signatarias del CCT 683/14 , manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo, correspondiente al periodo paritario del 1 de abril del 2025 al 31 de marzo del 2026:

Establecer, los salarios profesionales conformados y los adicionales comprendidos en el CCT 683/14, para los meses de junio y julio de 2025, conforme a las tablas adjuntas.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su ratificación y homologación.

SALARIO MINIMO PROFESIONAL CONFORMADO

CAFAVI - CAVIPLAN	SPMC	SPMC
	01/06/2025	01/07/2025
CATEG A 1	842.923	855.567
CATEG A 2	969.361	983.902
CATEG B	994.621	1.009.541
CATEG C	1.057.772	1.073.639
CATEG D	1.089.347	1.105.688
CATEG E	1.111.450	1.128.122
CATEG F	1.168.286	1.185.810
CATEG G	1.203.335	1.221.385
CATEG H	1.239.433	1.258.025

Cámara Argentina de Industrias Ópticas y Afines	SPMC	SPMC
	01/06/2025	01/07/2025
CATEG A	1.019.882	1.035.180
CATEG B	1.041.984	1.057.614
CATEG C	1.111.450	1.128.122
CATEG D	1.136.710	1.153.761
CATEG E	1.168.286	1.185.810
CATEG F	1.203.333	1.221.383
CATEG G	1.239.433	1.258.025
CATEG H	1.276.617	1.295.766

July of June of the of the of

ADICIONALES

Gasto de Comida	01/06/2025	01/07/2025
Art. 42 1er Parrafo	7.879	7.997
Art.42 2do. Parrafo	6.750	6.851

Contribución Mínima	01/06/2025	01/07/2025
Art. 65 segunda parte	35.255	35.784

Contribución por persona ocupada	01/06/2025	01/07/2025
Art. 65 primer parte	17.047	17.303

	01/06/2025	01/07/2025
Tope bonificación por antigüedad Art. 30	15.491	15.724
Tope con Descanso semanal pago (Art.33)	18.589	18.868

	01/06/2025	01/07/2025
Tope adicional (1%) establecido 20/01/2021	23.539	23.892

	01/06/2025	01/07/2025
Tope adicional (1%) extensión CCT-01/03/2021	23.539	23.892